

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 807-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 010-2024-DA-UNAJ, de fecha 10 de abril de 2024; Carta N° 021-2024-UNAJ/VPAC/R/CI-J, de fecha 09 de abril de 2024; Informe N° 035-2024-CDI-UNAJ, de fecha 16 de abril de 2024; Carta N° 01-2024-SOA PUNO, de fecha 12 de julio de 2024; Opinión N° 015-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe Jurídico N° 342-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2024; Carta N° 453-2024-SG-CO-UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2024; Carta N° 02-2024-SOA PUNO, de fecha 10 de setiembre de 2024; Carta N° 047-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024; Acuerdo N° 1114-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve en el Artículo Primero "OTORGAR al Dr. Edelfréd Flores Velásquez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, facultades para la SUSCRIPCIÓN DE FIRMA DE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, mediante Informe N° 010-2024-DA-UNAJ, de fecha 10 de abril de 2024, el Director de Admisión, remite opinión respecto al documento mediante el cual se le solicita opinión de convenio entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Universidad Nacional de Juliaca, manifestando que la propuesta de convenio sobre la "Reinserción educativamente a las y los adolescentes del Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) Puno, que no pudieron acceder a una educación superior por distintas razones, entre ellas, la condición de ser parte de una población socialmente excluida y/o vulnerable", para el presente año no sería factible, no obstante, se evaluará la posibilidad para el año siguiente;

Que, mediante Carta N° 021-2024-UNAJ/VPAC/R/CI-J, de fecha 09 de abril de 2024, el Responsable del Centro de Informática de la verificación de la propuesta de convenio entre Programa Nacional de Centros Juveniles y la Universidad Nacional de Juliaca, concluye que el Establecimiento de este convenio no solo es una oportunidad para ampliar el impacto educativo y social de la Universidad Nacional de Juliaca, sino también una expresión concreta de su compromiso con el desarrollo sostenible de nuestra sociedad, por lo que el Centro de Informática puede brindar cuatro (04) Becas anuales al curso/programa de informática Profesional;

Que, mediante Informe N° 035-2024-CDI-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Responsable del Centro de Idiomas, Informática de la verificación de la propuesta de convenio entre Programa Nacional de Centros Juveniles y la Universidad Nacional de Juliaca, informa que el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Juliaca otorgara dos (02) becas anuales (solo en el nivel básico) de un idioma elegido por los beneficiarios, es decir que se beneficiará a seis (06) becarios, en el plazo de tres años a partir de la suscripción del convenio;

Que, mediante Carta N° 01-2024-SOA PUNO, de fecha 12 de julio de 2024, la Directora del SOA Puno, solicita la revisión y conformidad del convenio modificado entre el Programa Nacional de Centros Juveniles "EL PRONACEJ", y la Universidad Nacional de Juliaca, indicando que se realizaron todas las correcciones necesarias para la firma el mencionado convenio;

Que, mediante Opinión N° 015-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite opinión técnica sobre la propuesta de CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, por lo que concluye que es procedente la aprobación y suscripción de dicho Convenio con el programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ, ya que aportará al cumplimiento de visión y misión de nuestra universidad;

Que, mediante Informe Jurídico N° 342-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 09 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación obrante en el expediente concluye que es procedente la aprobación y suscripción del CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a razón de que el mismo no contraviene la ley, ni los fines de la universidad;

Que, mediante Carta N° 02-2024-SOA PUNO, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Puno, solicita la revisión y conformidad del convenio modificado entre el Programa Nacional de Centros Juveniles "EL PRONACEJ", y la Universidad Nacional de Juliaca;

E-24-002563



Que, mediante Carta N° 047-2024-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en atención a los informes obrantes en el expediente, indica que el convenio propuesto cuenta con opiniones favorables, por lo que solicita que el convenio propuesto sea aprobado por Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1114-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la suscripción del **"CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del **"CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, realizar las coordinaciones correspondientes para la suscripción del convenio, con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para la determinación de los lineamientos y acciones concretas a ejecutar.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
OCRI.
OAJ.
OCI
Arch./2024.

KVCQ

